CONTRATO DE CONSULTORÍA CM-CONS-245-2026

CONTRATO N°	CM-CONS-245-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
CONTRATISTA	FUNDACIÓN CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS
NIT N°	900.748.442-8
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ
CC N°	20.948.692 de Sopó
DIRECCIÓN	Cra 55 N. 152b-68
TELÉFONO	3168346145 - 601-5668081
CORREO	Gerencia@crearsolucionesconlasmanos.com
OBJETO	CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
VALOR	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 59´856.480) M/CTE

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTÍNEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. 899.999.415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 027 de 2025 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **FUNDACIÓN CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS,** con NIT 900.748.442-8, representada legalmente por Martha del Socorro Prieto Rodríguez, identificada con cédula No. 20.948.692 de Sopó expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA,** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA, el presente contrato se ejecutará mediante fases, de las cuales se desprenden entregables en cada fase que deben ser desarrolladas conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

Fase	Descripción actividad	Tiempo	Cantidad	Unidad de medida	Producto
Fase 1: Alistamiento	Reunión con el Equipo de Trabajo delegado por la entidad para definición de cronograma, enlaces, solicitud de información	Semana 1	1	Unidad	Documento de agenda pública
	Presentación de agenda Pública y actividad diagnóstica con el comité o mesa que tenga a su cargo las	Según cronograma municipal de reuniones	1	Unidad	Acta de reunión; relatoría.

	orientaciones de salud mental a nivel Municipal y COMPOS				
	Revisión del marco normativo nacional y territorial	Semana 2 a semana 4	1	Unidad	Capitulo marco normativo Política Publica Salud Mental.
	Definición del cronograma de mesas estratégicas de participación y plan de comunicación	Semana 4	1	Unidad	Cronograma oficial y estrategias de comunicación
	Desarrollo de un (1) encuentro de sensibilización interna a funcionarios y aliados estratégicos	Semana 4	1	Unidad	Registro de asistencia, evidencia fotográfica.
Fase 2: Diagnostico y ejecución de mesas de trabajo participativas	Elaboración del marco contextual territorial- datos generales para análisis, datos locales y determinantes sociales.	Semana 5 a semana 7.	1	Unidad	Capítulo de contextualización territorial- Diagnóstico.
	Mapeo de actores, rutas de atención y brechas institucionales	Semana 5 a semana 7.	1	Unidad	Mapeo de actores y flujograma
	Desarrollo y ejecución de 10 espacios de participación distribuidos así con actores claves del proceso: 1.Mesa de participación con comunidad del sector urbano (una). 2.Mesa de participación con comunidad sector rural, lugares a definir (tres). 3.Mesa de participación con actores clave en Salud y Atención Integral en Salud Mental y SPA (una). 4.Mesa de participación con actores clave en	Semana 6 a semana 8.	10	Unidad	Cada mesa deberá contar con un objetivo, una metodología especifica y actividades diseñadas según la población que permitan recoger la información pertinente. Producto del desarrollo de los espacios de participación se entregará Informe de relatoría y análisis de resultados por cada una de las mesas (incluye listados de asistencia y

	Educación y Desarrollo de Habilidades para la Vida. 5.Mesa de participación con actores clave Social comunitario y cultural (una). 6.Mesa de participación con actores clave en Seguridad, Convivencia y justicia (una). 7.Mesa de participación con actores clave en Investigación, Información y Vigilancia Epidemiológica (una). 8.Mesa de participación con actores clave en Gestión, gobernanza y financiación (una).				evidencia fotográfica).
Fase 3 Formulación	Formulación del Documento Técnico de Soporte de la Política Pública, a través del análisis de la información recolectada en el diagnóstico con base en el ámbito de atención de la población, se debe formular un plan para la implementación de la política pública con sus respectivos productos, indicadores y resultados.	Semana 9 a semana 12.	1	Unidad	Documento Técnico de Soporte de la Política Pública
Fase 4 Aprobación y divulgación	Presentación de la formulación ante mesa y/o comité y COMPOS	Según cronograma de la entidad posterior a la finalización del documento. Semana 14 a semana 16	1	Unidad	Presentación para las reuniones.
	Presentación del plan ante el	Según cronograma de la entidad	1	Unidad	Elaboración de proyecto de acuerdo.

	concejo municipal	posterior a la finalización del documento. Semana 14 a semana 16			
	Socialización comunitaria del plan adoptado, hasta dos (2) encuentros, uno a desarrollarse en el sector urbano y uno en el sector rural.	Según cronograma de la entidad posterior a la finalización del documento, presentación en COMPOS y adopción por parte del concejo municipal. Semana 17 y semana 18.	2	Unidad	Documento estrategia de divulgación. Informe de cada encuentro con evidencias fotográficas.

Nota: El proceso de formulación y adopción de la política pública de Salud Mental tendrá una duración total de hasta 4 meses y medio.

De conformidad a la estructura de las especificaciones técnicas la consultoría se construye mediante fases, de las cuales se desprenden entregables en cada fase y el pago será conforme avance de estos, de la siguiente manera:

Objeto	**Fase**	**Actividades**
CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.	**Fase 1: Alistamiento.**	1.1 Reunión con el Equipo de Trabajo delegado por la entidad para definición de cronograma, enlaces, solicitud de información. 1.2 Presentación de agenda Pública y actividad diagnóstica con el comité o mesa que tenga a su cargo las orientaciones de salud mental a nivel Municipal y COMPOS. 1.3 Revisión del marco normativo nacional y territorial. 1.4 Definición del cronograma de mesas estratégicas de participación y plan de comunicación. 1.5 Desarrollo de un (1) encuentro de sensibilización interna a funcionarios y aliados estratégicos
	Fase 2: Diagnostico y ejecución de mesas de trabajo participativas	2.1 Elaboración del marco contextual territorial- datos generales para análisis, datos locales y determinantes sociales. 2.2 Mapeo de actores, rutas de atención y brechas institucionales. 2.3 Desarrollo y ejecución de 10 espacios de participación distribuidos así con actores claves del proceso: 1.Mesa de participación con comunidad del sector urbano (una). 2.Mesa de participación con comunidad sector rural, lugares a definir (tres).

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		3.Mesa de participación con actores clave en Salud y Atención Integral en Salud Mental y SPA (una). 4.Mesa de participación con actores clave en Educación y Desarrollo de Habilidades para la Vida. 5.Mesa de participación con actores clave Social comunitario y cultural (una). 6.Mesa de participación con actores clave en Seguridad, Convivencia y justicia (una). 7.Mesa de participación con actores clave en Investigación, Información y Vigilancia Epidemiológica (una). 8.Mesa de participación con actores clave en Gestión, gobernanza y financiación (una).
	Fase 3 Formulación	3.1 Formulación del Documento Técnico de Soporte de la Política Pública, a través del análisis de la información recolectada en el diagnóstico con base en el ámbito de atención de la población, se debe formular un plan para la implementación de la política pública con sus respectivos productos, indicadores y resultados.
	Fase 4 Aprobación y divulgación	4.1 Presentación de la formulación ante mesa y/o comité y COMPOS. 4.2 Presentación del plan ante el concejo municipal. 4.3 Socialización comunitaria del plan adoptado, hasta dos (2) encuentros, uno a desarrollarse en el sector urbano y uno en el sector rural.

Cada entregable deberá estar en impreso y digital para el uso de información por parte de la entidad territorial.

El oferente es autónomo en la asignación del número de personas para el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato:

Cantidad	**Cargo**	**Perfil Académico**	**Experiencia general y experiencia específica**	**Funciones**
1	**Director del proyecto**	-Formación académica: Profesional en politología.	**Experiencia general:** Mínimo cuatro (4) contratos en formulación y/o diagnóstico y/o actualización y/o asesoría y/o seguimiento de políticas públicas. **Experiencia Específica:** Participación en al menos dos (2) contratos desarrollando actividades de dirección y/o	**Responsabilidad:** Realizar actividades de dirección del proyecto conforme al cronograma estipulado para dar cumplimiento con el objeto del contrato.

			coordinación de proyectos relacionados con procesos de transformación social o formulación y/o implementación y/o seguimiento de instrumentos de planeación y gestión.	
1	**Asesor 1**	-Formación académica: Profesional en psicología.	**Experiencia general:** Mínimo 3 años de experiencia profesional posterior a la expedición de la tarjeta y/o registro profesional según aplique. **Experiencia Específica:** Participación en al menos dos (2) contratos desarrollando actividades relacionadas con promoción y/o participación social y/o fortalecimiento de procesos de transformación social.	**Responsabilidad:** Asesorar el desarrollo y ejecución de espacios de participación con actores claves en el proceso de formulación de la política pública.
1	**Asesor 2**	-Formación académica: Profesional en psicología.	**Experiencia general:** Mínimo 5 años de experiencia profesional posterior a la expedición de la tarjeta y/o registro profesional según aplique.	**Responsabilidad:** Realizar actividades de revisión conceptual y técnica relacionada con el objeto de la política pública.
1	**Profesional de apoyo 1**	-Formación académica: Profesional en Trabajo Social	**Experiencia general:** Mínimo 2 años de experiencia profesional posterior a la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** Participación en dos (2) contratos desarrollando actividades relacionadas con la recolección y/o sistematización y/o análisis y/o interpretación de datos cualitativos y cuantitativos	**Responsabilidad:** Desarrollar procesos de recolección, sistematización, análisis, monitoreo e interpretación de datos e información derivada de las actividades desarrolladas en territorio, consolidando evidencias técnicas y documentales que permitan la generación de diagnóstico y producción de insumos estratégicos para la formulación, de la política pública.
1	**Profesional de apoyo 2**	-Formación académica: Profesional en psicología.	**Experiencia general:** Mínimo 2 años de experiencia profesional posterior a la expedición de la tarjeta	**Responsabilidad:** Realizar actividades de apoyo para el diagnóstico, formulación y consolidación del documento técnico.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

			y/o registro profesional según aplique. **Experiencia Específica:** Participación en 2 contratos realizando actividades relacionadas con promoción de la participación social, ejecución de talleres y/o charlas, formulación y/o reformulación en políticas públicas.	

CLÁUSULA SEGUNDA. -DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA: Además de los establecidos en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: El Contratista de obliga a:

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar conforme a las fases establecidas en el presente documento y a la metodología determinada los instrumentos de recolección de información para la construcción del documento técnico y del plan de implementación de la política, así como su estrategia de divulgación de la política pública de salud mental.
2. Realizar y participar en todas las mesas de trabajo conforme al cronograma establecido para el desarrollo de las fases.
3. Elaborar la formulación de la Política Publica de Salud Mental del municipio de Sesquilé Cundinamarca.
4. Consolidar el proyecto de acuerdo con su respectiva exposición de motivos para ser radicada y sustentada en el Concejo Municipal de Sesquilé.
5. Realizar el acompañamiento de la exposición de motivos radicada y sustentada en el Concejo Municipal de Sesquilé.
6. Elaborar y hacer entrega de cada uno de los productos establecidos en las diferentes fases al supervisor del contrato
7. Realizar un informe final para la administración de la ejecución de cada una de las fases y soportes en físico y electrónico de los productos.
8. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor total del presente contrato será la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($59.856.480) M/CTE,** soportado de la siguiente manera:

FASE	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	TIEMPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
Fase 1: Alistamiento	Reunión con el Equipo de Trabajo delegado por la entidad para definición de cronograma, enlaces, solicitud de información	Semana 1	1	Unidad	$ 1.223.949,58	19	$ 232.550,42	$ 1.456.500,00	$ 1.456.500,00
	Presentación de agenda Pública y actividad diagnóstica con el comité o mesa que tenga a su cargo las orientaciones de salud mental a nivel Municipal y COMPOS	Según cronograma municipal de reuniones	1	Unidad	$ 1.231.260,50	19	$ 233.939,50	$ 1.465.200,00	$ 1.465.200,00
	Revisión del marco normativo nacional y territorial	Semana 2 a semana 4	1	Unidad	$ 3.067.394,96	19	$ 582.805,04	$ 3.650.200,00	$ 3.650.200,00
	Definición del cronograma de mesas estratégicas de participación y plan de comunicación	Semana 4	1	Unidad	$ 2.160.378,15	19	$ 410.471,85	$ 2.570.850,00	$ 2.570.850,00
	Desarrollo de un (1) encuentro de sensibilización interna a funcionarios y aliados estratégicos	Semana 4	1	Unidad	$ 1.642.773,11	19	$ 312.126,89	$ 1.954.900,00	$ 1.954.900,00
	Total Fase								**$ 11.097.650,00**
Fase 2: Diagnostico y ejecución de mesas de trabajo participativas	Elaboración del marco contextual territorial- datos generales para análisis, datos locales y determinantes sociales.	Semana 5 a semana 7.	1	Unidad	$ 3.235.714,29	19	$ 614.785,71	$ 3.850.500,00	$ 3.850.500,00
	Mapeo de actores, rutas de atención y brechas institucionales	Semana 5 a semana 7.	1	Unidad	$ 2.794.747,90	19	$ 531.002,10	$ 3.325.750,00	$ 3.325.750,00
	Desarrollo y ejecución de 10 espacios de participación distribuidos así con actores claves del proceso:	Semana 6 a semana 8.		Unidad					
	1.Mesa de participación con comunidad del sector urbano (una).		1		$ 1.064.579,83	19	$ 202.270,17	$ 1.266.850,00	$ 1.266.850,00
	2.Mesa de participación con comunidad sector rural, lugares a definir (tres).		3		$ 1.064.579,83	19	$ 202.270,17	$ 1.266.850,00	$ 3.800.550,00
	3.Mesa de participación con actores clave en Salud y Atención Integral en Salud Mental y SPA (una).		1		$ 1.064.579,83	19	$ 202.270,17	$ 1.266.850,00	$ 1.266.850,00
	4.Mesa de participación con actores clave en Educación y Desarrollo de Habilidades para la Vida.		1		$ 1.064.579,83	19	$ 202.270,17	$ 1.266.850,00	$ 1.266.850,00
	5.Mesa de participación con actores clave Social comunitario y cultural (una).		1		$ 1.064.579,83	19	$ 202.270,17	$ 1.266.850,00	$ 1.266.850,00
	6.Mesa de participación con actores clave en Seguridad, Convivencia y justicia (una).		1		$ 1.064.579,83	19	$ 202.270,17	$ 1.266.850,00	$ 1.266.850,00
	7.Mesa de participación con actores clave en Investigación, Información y Vigilancia Epidemiológica (una).		1		$ 1.064.579,83	19	$ 202.270,17	$ 1.266.850,00	$ 1.266.850,00
	8.Mesa de participación con actores clave en Gestión, gobernanza y financiación (una).		1		$ 1.064.579,83	19	$ 202.270,17	$ 1.266.850,00	$ 1.266.850,00
	Total Fase								**$ 19.844.750,00**
Fase 3 Formulación	Formulación del Documento Técnico de Soporte de la Política Pública, a través del análisis de la información recolectada en el diagnóstico con base en el ámbito de atención de la población, se debe formular un plan para la implementación de la política pública con sus respectivos productos, indicadores y resultados.	Semana 9 a semana 12.	1	Unidad	$ 14.970.504,20	19	$ 2.844.395,80	$ 17.814.900,00	$ 17.814.900,00
	Total Fase								**$ 17.814.900,00**

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Fase 4 Aprobación y divulgación	Presentación de la formulación ante mesa y/o comité y COMPOS	Según cronograma de la entidad posterior a la finalización del documento.Semana 14 a semana 16	1	Unidad	$ 2.852.882,35	19	$ 542.047,65	$ 3.394.930,00	$ 3.394.930,00
	Presentación del plan ante el concejo municipal	Según cronograma de la entidad posterior a la finalización del documento.Semana 14 a semana 16	1	Unidad	$ 2.701.722,69	19	$ 513.327,31	$ 3.215.050,00	$ 3.215.050,00
	Socialización comunitaria del plan adoptado, hasta dos (2) encuentros, uno a desarrollarse en el sector urbano y uno en el sector rural.	Según cronograma de la entidad posterior a la finalización del documento, presentación en COMPOS y adopción por parte del concejo municipal.Semana 17 y semana 18.	2	Unidad	$ 1.886.218,49	19	$ 358.381,51	$ 2.244.600,00	$ 4.489.200,00
	Total Fase								**$ 11.099.180,00**
									$ 59.856.480,00

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

- Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato al realizar la entrega de los productos de la primera fase y segunda fase.
- Un segundo pago equivalente al 30% a la ejecución de la entrega de los productos de la tercera fase.
- Un pago final equivalente al 40% a la entrega de los productos de la cuarta fase con el informe final incluido el acompañamiento en el concejo con la exposición de la política pública.

Para cada uno de los pagos, se debe tener:

i) Informe pormenorizado de las actividades desarrolladas
ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
iii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
iv) Factura o cuenta de cobro.
v) Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA: Cualquier actividad adicional adelantada por el contratista y que no haya sido autorizada por el supervisor del contrato, o que no se encuentre dentro de las actividades contempladas no será susceptible de pago.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.**

CLÁUSULA SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS: PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-000584 de fecha 11 de mayo de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sesquilé.

No. de CDP	26-000584	**Fecha**	**11/05/2026**	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL**
2.3.2.02.02.009.19.10	1.3.3.1.00 RESCURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 30.000.000	$30.000.000
2.3.2.02.02.009.19.11	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$30.000.000	$29.856.480
TOTAL			$60.000.000	$59.856.480

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Dentro de la jurisdicción del municipio de Sesquilé Cundinamarca.

CLÁUSULA OCTAVA. - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o cuando sea solicitada por las Contralorías, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 610 de 2000.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Sesquilé vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL O QUIEN HAGAN SUS VECES**, o en su defecto, será ejercida por el funcionario público de nivel directivo o asesor que para tales efectos designe la Alcaldesa Municipal; quienes podrán; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan. En caso que el CONTRATISTA se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo de las obras, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente al Municipio las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.

CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Sesquilé.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las siguientes garantías. –Contrato de Seguros contenido en una Póliza, -Patrimonio Autónomo, -Garantía bancaria. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) TERMINACIÓN ANTICIPADA: Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en este documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; **2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES**: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; **3) TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos P 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; como en los demás casos contemplados en la ley.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en el presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL MUNICIPIO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el numeral V literal J del artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.**

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que requieran la interpretación y modificación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- MULTAS: EL CONTRATANTE pacta con el CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que EL CONTRATANTE, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CONTRATANTE hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegaré a causar por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula se correrá traslado por cinco (5) días al CONTRATISTA para que esta se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo, si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.

VIGÉSIMA. - CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al MUNICIPIO la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

por la Ley 640 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, o por el representante legal de ser el caso, la afiliación y pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales de haber lugar a ello.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto y en caso de que se trate de obra pública durante su ejecución y su permanencia en la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. -NORMATIVIDAD APLICABLE: Conforme el art. 8 del Decreto 679 de 1994, el presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del Código de Comercio, en caso contrario se aplicará la legislación civil.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA. - EMPLEO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato o con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición.

CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996; 2) La aprobación de la garantía presentada por EL CONTRATISTA; 3) La suscripción del acta de inicio correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Los presentados por el contratista en su propuesta, la garantía única y los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte de la presente orden, quedando a su disposición para ser consultados.

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050